



Centro de
Memoria
Histórica

RESOLUCIÓN 080

05 OCT 2012

"Por la cual se establece la tabla de honorarios y viáticos para contratistas del Centro de Memoria Histórica"

EL DIRECTOR DEL CENTRO DE MEMORIA HISTORICA

En uso de sus facultades legales, estatutarias y especialmente las consagradas en el artículo 9° del Decreto 4803 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política, *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 26 numeral 5°, establece como responsabilidad de los representantes legales de las entidades estatales la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección. A su vez, el artículo 24 consagra el principio de transparencia en virtud del cual puede contratarse directamente en los casos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, o para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas.

Que el Decreto 4803 de 2011, estableció la Estructura del Centro de memoria Histórica y determinó las funciones de sus Direcciones, consagrando en el artículo 9° como funciones del Director General, entre otros, ordenar los gastos, dictar los actos administrativos, y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Entidad, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Que para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Entidad y en observancia de los principios constitucionales de igualdad y transparencia, el Centro de Memoria Histórica, debe recurrir a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Estatuto General de la Contratación Administrativa y demás normas reglamentarias; para lo cual se hace necesario adoptar la tabla de honorarios para dichos contratos, la cual será de obligatorio cumplimiento.

Que es necesario establecer la tabla de honorarios y viáticos para contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Centro de Memoria Histórica para el año 2012.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Establecer la tabla de honorarios y viáticos para contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Centro de Memoria Histórica, así:

"Por la cual se establece la tabla de honorarios y viáticos para contratistas del Centro de Memoria Histórica

TABLA DE HONORARIOS Y VIATICOS

RANGOS DE HONORARIOS		REQUISITOS	EQUIVALENCIA	VIATICOS DIARIOS
DESDE	HASTA			
\$9.253.000	\$9.762.000	Título Profesional y Título de postgrado más 66 meses de experiencia profesional relacionada		\$300.622
\$7.976.000	\$8.215.000	Título Profesional y Título de postgrado más 60 meses de experiencia profesional relacionada		\$300.622
\$6.738.000	\$6.940.000	Título Profesional y Título de postgrado más 48 meses de experiencia profesional relacionada		\$300.622
\$6.048.000	\$6.230.000	Título Profesional y Título de postgrado más 36 meses de experiencia profesional relacionada		\$300.622
\$5.352.000	\$ 5.512.222	Título Profesional y Título de postgrado más 24 meses de experiencia profesional relacionada		\$222.848
\$4.103.000	\$4.226.000	Título Profesional y Título de postgrado más 12 meses de experiencia profesional relacionada		\$222.848
\$3.200.000	\$3.700.000	Título Profesional y Título de postgrado	El título de posgrado por 24 meses de experiencia profesional relacionada	\$183.466
\$2.665.000	\$3.100.000	Título Profesional y 12 meses de experiencia profesional relacionada		\$183.466
\$2.300.000	\$2.550.000	Título Profesional y 6 meses de experiencia profesional relacionada		\$162.546
\$1.962.000	\$2.212.000	Título Profesional, sin experiencia profesional		\$141.552
\$3.200.000	\$3.296.000	Formación Tecnológica ó Técnico Profesional, más Especialización y 24 meses de experiencia relacionada	El título de Especialización por 24 meses de experiencia relacionada	\$183.466
\$2.254.000	\$2.322.000	Formación Tecnológica ó Técnico Profesional y 24 meses de experiencia relacionada		\$162.546
\$1.503.000	\$2.169.000	Formación Técnica	El título de Formación Técnica por título de Bachiller y 24 meses de experiencia relacionada	\$121.649
\$1.290.000	\$1.483.000	Título de bachiller y 36 meses de experiencia laboral		\$121.649
\$1.128.000	\$1.161.000	Título de Bachiller		\$100.259

PARAGRAFO PRIMERO: Las equivalencias a los requisitos establecidos en cada caso son los señalados en la presente tabla y corresponden al tiempo en meses de experiencia profesional. El título profesional no se puede homologar con la experiencia.

PARAGRAFO SEGUNDO: En todo caso en aquellos proyectos que se desarrollen por Cooperación Internacional se aplicará las tarifas que para efectos del desplazamiento tenga el cooperante.

"Por la cual se establece la tabla de honorarios y viáticos para contratistas del Centro de Memoria Histórica

PARAGRAFO TERCERO: La tarifa de honorarios se regula de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2785 de 2011, según el cual está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales o jurídicas, encaminadas a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios a la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.

No obstante, de manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados podrán pactarse honorarios superiores a la alta remuneración total mensual establecida para el Jefe del Centro de Memoria Histórica los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del citado funcionario, incluidos los factores prestaciones y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con Seguridad Social y parafiscales a cargo del empleador. En estos eventos el Representante legal del Centro de Memoria Histórica, certificará: 1) la necesidad del servicio personal altamente calificado¹; 2) Indicará las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato; y 3) Determinará las características de los productos y/o servicios que se espera obtener.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

EL DIRECTOR GENERAL,


GONZALO SÁNCHEZ GÓMEZ

Proyecto: Marcela Guerrero, Profesional Especializado
Greis Pardo, Profesional Especializado
Revisó: Cesar Rincón Vicentes, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vo.Bo. Sonia Stella Romero Torres, Directora Administrativa y Financiera

¹ De conformidad con la citada norma se entienden por servicios altamente calificados aquellos requeridos en situaciones de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle.